Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 610-2010-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud /Expediente Nº 145430) recibida el 19 de mayo de 2010, por la cual los servidores administrativos FORTUNATO ALFONSO REYES CHÉVEZ, EUSEBIO APOLINARIO MÁRQUEZ LUJÁN, LUIS FERNANDO SOTOMAYOR LÓPEZ y DIEGO CRUZ GRIJALVA solicitan se amplíe el financiamiento que les fue otorgado con Resolución Nº 446-2010-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 446-10-R del 22 de abril de 2010, se autorizó la asistencia de los servidores administrativos FORTUNATO ALFONSO REYES CHÉVEZ, EUSEBIO APOLINARIO MÁRQUEZ LUJÁN, LUIS FERNANDO SOTOMAYOR LÓPEZ y DIEGO CRUZ GRIJALVA, asignados a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento al Curso "Instalaciones Eléctricas de Viviendas Inteligentes: Domótica", organizado por el Instituto Superior TECSUP, con una duración de treinta (30) horas académicas, otorgándoseles financiamiento por el monto total de S/. 1,620.00 (un mil seiscientos veinte nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de los mencionados servidores al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 405.00 (cuatrocientos cinco nuevos soles) a cada uno;

Que, mediante la solicitud del visto, los recurrentes manifiestan que, conforme consta en el presupuesto presentado, el costo del curso financiado asciende a S/. 810.00 (ochocientos diez nuevos soles) por persona, por lo que, no contando con los medios para cubrir la diferencia restante, solicitan autorizar el desembolso de la diferencia restante por el monto adicional de S/. 405.00 (cuatrocientos cinco nuevos soles) para cada uno, con la finalidad de cubrir el íntegro de la inversión necesaria;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 731-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 699-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, ampliación de financiamiento a favor de los servidores administrativos nombrados FORTUNATO ALFONSO REYES CHEVEZ, EUSEBIO APOLINARIO MÁRQUEZ LUJÁN, LUIS FERNANDO SOTOMAYOR LÓPEZ y DIEGO CRUZ GRIJALVA, asignados a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por el monto total de S/. 1,620.00 (un mil seiscientos veinte nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 405.00 (cuatrocientos cinco nuevos soles); adicionales al monto otorgado por Resolución № 446-10-R del 22 de abril de 2010, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue la cancelación total de su inscripción en el **Curso "Instalaciones Eléctricas de Viviendas Inteligentes: Domótica"**, organizado por el Instituto Superior TECSUP, con una duración de treinta (30) horas académicas.

- 2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo los servidores administrativos financiados presenten el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR, que los servidores administrativos financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal un informe académico y copia de sus respectivas constancias de participación en los cursos materia de financiamiento.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI; cc. OPER, UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesados.